



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE
TRASLADO:** 29 DE JUNIO DE 2021.

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05 045 31 05 001 2018 00243 02	Rodrigo Sigifredo Pérez Burgos	Porvenir S.A. y otros	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Inicia término: 30 de junio de 2021 Finaliza término: 07 de julio de 2021 Los memoriales de alegatos deberán	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

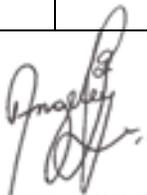
				<p>ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	
05 615 31 05 001 2020 00066 01	María Etelvina Arango Alzate	Colpensiones	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p>Inicia término: 30 de junio de 2021</p> <p>Finaliza término: 07 de julio de 2021</p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 08 de julio de 2021</p> <p>Finaliza término: 14 de julio de 2021</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN</p>

05045-31-05-002-2020-00025-01	Juan David López Marín	Operador De Servicios Integrales S.A.S., Operador De Servicios Excelsior S.A.S. y Supertiendas y Droguerías Olímpica S.A.	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p> <p>Inicia término: 30 de junio de 2021</p> <p>Finaliza término: 07 de julio de 2021</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo:</p> <p>alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05615-31-05-001-2018-00388-01	Luz Dary Cardona Giraldo	Protección S.A.	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p>Inicia término: 30 de junio de 2021</p> <p>Finaliza término: 07 de julio de 2021</p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los</p>	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				<p>mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 08 de julio de 2021</p> <p>Finaliza término: 14 de julio de 2021</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	
05697-31-13-001-2018-00172-01	Arcadio Alcaraz Montoya	Constructora Morichal Ltda. Y Otra.	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p>Inicia término: 30 de junio de 2021</p> <p>Finaliza término: 07 de julio de 2021</p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 08 de julio de 2021</p> <p>Finaliza término: 14 de julio de 2021</p>	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	
05837-31-05-001-2019-00453-01	Umbelina García Santacruz	Compañía frutera de Sevilla LLC, Colpensiones y Municipio de Turbo	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p>Inicia término: 30 de junio de 2021</p> <p>Finaliza término: 07 de julio de 2021</p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 08 de julio de 2021</p> <p>Finaliza término: 14 de julio de 2021</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

05615-31-05-001-2018-00104-01	Sandra Yulieth Aguilar Rodríguez	Juan Sebastián Sánchez Zapata	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p>Inicia término: 30 de junio de 2021</p> <p>Finaliza término: 07 de julio de 2021</p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 08 de julio de 2021</p> <p>Finaliza término: 14 de julio de 2021</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
-------------------------------	--	-------------------------------------	-----------	---	---



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

Medellín, 22 de junio de 2021.

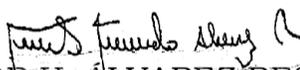
Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Arcadio Alcaraz Montoya
Demandado: Constructora Morichal Ltda. Y Otra.
Radicado Único: 05697-31-13-001-2018-00172-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante; contra la sentencia proferida por el Juzgado Civil-Laboral del Circuito de Santuario, el 23 de marzo de 2021.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Ponente


HECTOR H. ALVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

Medellín, 22 de junio de 2021.

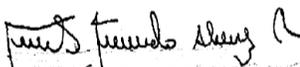
Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Luz Dary Cardona Giraldo
Demandado: Protección S.A.
Interviniente Ad- Yaneth Orfilia Montes Monsalve
Excludendum:
Radicado Único: 05615-31-05-001-2018-00388-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de Yaneth Orfilia Montes Monsalve; contra la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, el 07 de mayo de 2021.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLAN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

Medellín, 22 de junio de 2021.

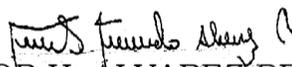
Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Sandra Yulieth Aguilar Rodríguez
Demandado: Juan Sebastián Sánchez Zapata
Radicado Único: 05615-31-05-001-2018-00104-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada; contra la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, el 20 de mayo de 2021.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Ponente


HECTOR H. ALVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 103

En la fecha: 23 de junio de
2021


La Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

Medellín, 22 de junio de 2021.

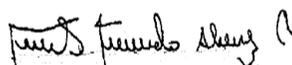
Proceso: Ordinario laboral de única instancia
Demandante: Juan David López Marín
Operador De Servicios Integrales
Demandado: S.A.S., Operador De Servicios
Excelsior S.A.S. y Supertiendas y
Droguerías Olímpica S.A.
Radicado Único: 05045-31-05-002-2020-00025-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por Supertiendas y droguerías olímpica S.A.; contra la decisión proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó, el 20 de mayo de 2021.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

Medellín, 21 de junio de 2021.

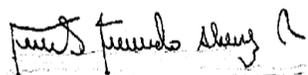
Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Umbelina García Santacruz
Demandado: Compañía frutera de Sevilla LLC,
Colpensiones y Municipio de Turbo
Radicado Único: 05837-31-05-001-2019-00453-01
Decisión: Admite apelación y consulta.

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuestos por Compañía frutera de Sevilla LLC, Municipio de Turbo y Colpensiones; así como el grado jurisdiccional de consulta en lo que no fuese apelado por el Municipio de Turbo y Colpensiones, contra la sentencia del 25 de mayo de 2021, proferido por el Juzgado Laboral del circuito de Turbo.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de Segunda Instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : María Etelvina Arango Alzate
DEMANDADO : Colpensiones
PROCEDENCIA : Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO : 05 615 31 05 001 2020 00066 01
RDO. INTERNO : SS-7887
DECISIÓN : Admite apelación y ordena traslado

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para la no apelante. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

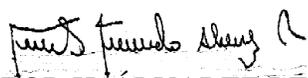
Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO



RADICADO ÚNICO 05 615 31 05 001 2020 00066 01



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Rodrigo Sigifredo Pérez Burgos
DEMANDADOS : Porvenir S.A. y otros
PROCEDENCIA : Juzgado 1° Laboral del Circuito de Apartadó (Ant.)
RADICADO ÚNICO : 05 045 31 05 001 2018 00243 02
RDO. INTERNO : AA-7908
DECISIÓN : Ordena correr traslado

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencido el término de traslado se dictará providencia por escrito, la que se notificará por estados virtuales de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN